



Doña Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

SM

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la -

República del Ecuador, veinte y siete de Noviembre

de mil no-

vecientos

noventa, an-

te mí, doc

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

tora Xime-

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

na Moreno

DE LA COMPAÑIA " PALPES, PASTI-

de Solines

FICIOS ALPES S.A."

Notaria -

Segunda -

CUANTIA: S/122'000.000,00

del can -

tón Quito

Dí copias

comparecen

los seño -

res: Doña

María Teresa Márquez de Jaramillo, Presidenta y señor

Fernando Kusanovic Catallopes, Gerente General de la

compañia " PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A.", según -

consta de los nombramientos que se agregan a la pre-

sente. Los comparecientes son de nacionalidad colom-

biana la primera y chileno el segundo, de estado -

civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy

fe, me piden elevar a Escritura Pública el contenido

de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O -

T A R I O : Sírvase incorporar en su registro de -

escrituras públicas, una de aumento de capital social

y reforma de estatutos, que se otorga según las siguientes cláusulas: PRIMERA . -

COMPARECIENTES . Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora María -

Teresa Márquez de Jaramillo, Presidenta, y señor -
Fernando Kusanovic Catallopts, Gerente General, re-

presentantes legales de la Compañía " PALPES, PASTI-
FICIOS ALPES S.A.", mayores de edad, domiciliados en
la ciudad de Quito, casados, de nacionalidad colombia
na y chilena respectivamente, legalmente capaces -

de contratar y obligarse quienes comparecen en las ca-
lidades señaladas. SEGUNDA . - ANTE

CEDENTES . - a) La Compañía " PALPES, PAS

TIFICIOS ALPES S.A.", se halla legalmente constituí-
da mediante escritura pública otorgada ante el señor
Notario Tercero del Cantón Quito, el quince de sep -
tiembre de mil novecientos ochenta y siete, debida-

mente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil -
de Quito el veinte y siete de octubre de mil nove -

cientos ochenta y siete.- b). Los Accionistas de la -

Compañía que suscriben y pagan el aumento de capital,
son de nacionalidad costarricense Guillermo Bellagam-
ba Streubel, Miguel Bellagamba Streubel y Rodolfo -

Hernández Aguilar; y de nacionalidad chilena los se-
ñores Fernando Kusanovic Catallopts, Luis Muñoz Oliva

y Guillermo Toro Sepúlveda, todos debidamente autori-
zados para invertir con carácter de nacional median-
te resoluciones del MICIP que se adjuntan como habi-



ra. Ximena
loreno de
Solines
OTARIA 2a.

litantes. TERCERA . - AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS . La Junta General Ex -

traordinaria Universal de Accionistas de la Compañía

reunida en sesión Universal el día veinte y cinco de

agosto de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió

aumentar el capital social de la Compañía en la canti-

dad de CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100

(S/122'000.000,00) para de esta forma dotar a la Em-

presa de un capital social de CIENTO VEINTE Y CINCO MI

LLONES DE SUCRES 00/100 (S/125'000.000,00), al mismo

tiempo aprobó la reforma de los Estatutos en su Artícu-

lo Quinto, decisión que se adepto por unanimidad de -

votes de los concurrentes, conforme consta en el acta

correspondiente, que, en copia certificada se debe in-

corporar como documento habilitante de esta escritura,

y cuyo texto es el siguiente:" ACTA DE

JUNTA GENERAL EXTRAOR -

DINARIA UNIVERSAL DE

ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑIA " PALPES , PASTI -

FICIOS ALPES S.A " CELEBRADA

EN QUITO EL VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIE-
TOS OCHENTA Y NUEVE. En la ciudad de Quito, a veinte

y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,

siendo las dieciocho horas en el local de la compañía,

se encuentran reunidos los accionistas de la empresa

de acuerdo al siguiente orden: Guillermo Bellagamba,

titular de Trescientas Sesenta acciones de Un Mil -

Sucres cada una; Miguel Bellagamba, titular de Un

Mil veinte acciones de Un mil sucres cada una; Re-

dolfo Hernández, titular de Trescientas acciones -

de Un mil sucres cada una; Fernando Kusanovic, ti-

tular de Setecientas veinte acciones de Un Mil Su-

cres cada una; Luis Muñoz, titular de Trescientas -

acciones de Un mil sucres cada una; Guillermo Tore

titular de Trescientas acciones de Un mil sucres -

cada una; lo que hace un total de Tres mil acciones

de Un Mil Sucres cada una. Los señores Guillermo -

y Miguel Bellagamba, están representados mediante

carta de representación, por el Doctor José Guerra-

ro P. Preside la sesión la señorita Cecilia Bellagan

ba y actúa como Secretario el señor Fernando Kusanovic

C., Gerente de la Compañía. Una vez que por Secreta-

ría se ha comprobado la presencia del ciento por -

ciento del capital social de la compañía, la Presi -

dencia propone a los presentes, constituirse en Jun-

ta General Extraordinaria de Socios en sesión Uni -

versal, para tratar el siguiente Orden del Día: -

U n o . Aumento de capital de la Compañía; y, -

D o s . Reforma de los Estatutos Sociales. La Junta -

General de Accionistas, acepta la propuesta de la -

Presidencia y se constituye en Junta General Extra-

ordinaria Universal, al amparo de lo dispuesto en -

el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa -

ñías, para tratar el Orden del Día mencionado. La -



G. Ximena
oreno de
Solines
TARIA 2a.

Presidencia declara instalada la sesión. U n o . -

A U M E N T O D E C A P I T A L D E
L A C O M P A Ñ I A . . El señor Gerente de la -
Compañía toma la palabra y manifiesta que es impor-
tante contemplar la necesidad de efectuar un aumento
de capital en la empresa, pues esto determinaría una
mejor posición económico-financiera para la compañía,
situándose en condiciones de ser acreedora a mayores
beneficios para su desarrollo industrial y de crédi-
tes en las diferentes instituciones financieras. Pa-
ra lo que luego de haber realizado un análisis con-
juntamente con la Presidencia de la Compañía, han -
preparado un cuadro de integración para dicho aumen-
to hasta la suma total de CIENTO VEINTE Y CINCO MILLO-
NES DE SUCRES, es decir un aumento real de CIENTO VEIN-
TE Y DOS MILLONES DE SUCRES para cual se ha tomado
las partidas de reservas legales, utilidades no dis-
tribuidas, superavit proveniente de la revalorización
de activos fijos y el aporte en numerario que reali-
zaría cada uno de los Accionistas. La Junta General
de Socios, delibera al respecto y luego de constatar
la existencia de las partidas de reservas legales -
por QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE
Y SEIS SUCRES SETENTA Y NUEVE CENTAVOS; utilidades -
no distribuidas por OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE
MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS SUCRES OCHENTA Y CUA-
TRO CENTAVOS y superávit proveniente de la revalori-
zación de activos fijos por CINCUENTA Y CUATRO MILLO-

NES .SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS *

SUCRES CERO OCHO CENTAVOS, y, un intercambio de opi-
niones acerca de las aportaciones que tendría que -
efectuar cada uno de los Accionistas, hasta comple-
tar la suma total del capital suscrito por CIENTO -
VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES, acuerda por unanimi-
dad, realizar un aumento del capital social de
la empresa a CIENTO VEINTE Y CINCO MILLO-
NES DE SUCRES es decir un aumento real -
de CIENTO VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES,
los mismos que sería cubiertos por cada uno -
de los Socios conforme al porcentaje de
sus participaciones sociales, en numerario
y con las partidas antes descritas, -
de acuerdo al siguiente cuadro de -
integración de capital .

A

CONTINUACION

DEL

DETALLE

DEL

CUADRO

DE

INTEGRACION

DE

CAPITAL

& & ' & ' &

' & '



Dr. Ximeno
Crespo de
Solinas
MARIA 2a.

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE EN NUMERARIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	SUPERAVIT POR REVALORIZACION	TOTAL PAGADO
GUILLERMO BELLAGAMBA	12	360.000	14'640.000	6'994.699.71	70.647.21	1'009.371.22	6'565.281.86	15'000.000
MIGUEL BELLAGAMBA	34	1'020.000	41'480.000	19'818.315.86	200.167.11	2'859.885.11	18'601.631.92	42'500.000
FERNANDO KUSANOVIC	24	720.000	29'280.000	13'989.399.43	141.294.43	2'018.742.44	13'130.563.70	30'000.000
LUIS MUÑOZ	10	300.000	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000
GUILLERMO TORO	10	300.000	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000
RODOLFO HERNANDEZ	10	300.000	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000
T O T A L E S	100	3'000.000	122'000.000	58'289.154.29	588.726.79	8'411.426.84	54'710.682.08	125'000.000

D e s . - R E F O R M A D E -

L O S E S T A T U T O S D E L A

C O M P A Ñ I A . El señor Gerente indica que -

en concordancia con el aumento de capital a-

probado, deberá reformarse el Artículo Quin-

to de los estatutos sociales de la Com-

pañía. La Junta General de Accionistas,

aprueba la reforma de estatutos en la -

parte pertinente, por tanto el Artículo -

Quinto dirá " A r t í c u l o -

Q u i n t o . - D E L C A P I T A L -

S O C I A L . El capital social de la -

Compañía será de Ciento Veinte y cinco -

millones de sucres y estará dividido en

Ciento veinte y cinco mil acciones or-

dinarias y nominativas de Uⁿ Mil Su-

cres cada una. Cada acción será indi-

visible y la Compañía reconocerá como -

propietario de ella a una sola persona -

natural o jurídica. De existir varios co -

propietarios de una sola acción, éstos cons -

tituirán un procurador común. Los Accionis -

tas han pagado el capital social en su

totalidad, como a continuación se detalla:

A

C O N T I N U A C I O N

E L

D E T A L L E :



A C C I O N I S T A S										%	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	APORTE EN NUMERARIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	SUPERAVIT POR REVALORIZAC.	T O T A L P A G A D O
GUILLERMO BELLAGAMBA										12	360.000	14'640.000	6'994.599.71	70.647.21	1'009.371.22	6'565.281.86	15'000.000,00
MIGUEL BELLAGAMBA										34	1'020.000	41'480.000	19'818.315.86	200.167.11	2'859.885.11	18'601.631.92	42'500.000,00
FERNANDO KUSANOVIC										24	720.000	29'280.000	13'989.399.43	141.294.43	2'018.742.44	13'130.563.70	30'000.000,00
LUIS MUÑOZ										10	300.000,00	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000,00
GUILLERMO TORO										10	300.000	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000,00
RODOLFO HERNANDEZ										10	300.000	12'200.000	5'828.916.43	58.872.68	841.142.69	5'471.068.20	12'500.000,00
T O T A L E S :										100	3'000.000	122'000.000	58'289.164.29	588.726.79	8'411.426.84	54'710.682.08	125'000.000,0

Habiendo tratado todos los puntos del Orden del Día, -
autorizan a los señores Administradores de la Compa-
ñía para que en su nombre y representación legal, pro-
cedan a perfeccionar esta diligencia. La Presidencia -
concede un receso de una hora para la redacción del Ac-
ta. Reinstalada la sesión se da lectura del Acta, la mis-
ma que es aprobada por todos los socios sin ninguna ob-
jeción. Se levanta la sesión a las veinte y dos horas,
firman todos los Accionistas presentes. Cecilia Bellagamba
PRESIDENTE; José Guerrero en representación de los Accio-
nistas Guillermo Bellagamba y Miguel Bellagamba; Gui-
llermo Toro Accionista; Rodolfo Hernández Accionista;
Luis Muñoz, Accionista y Fernando Kusanovic Secretario
de la Junta Accionista. Usted, señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo. Atentamente, -
firma. Doctor Francisco Tinajero V. Matrícula número -
treinta y seis. Hasta aquí la minuta, que queda elevada
a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída -
que fue a los comparecientes por mí la Notaria; se ra-
tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo -
cual doy fe. firmado. Señora María Teresa Márquez de
Jaramillo. Cédula de identidad número: diecisiete cero
sesenta y seis sesenta y dos ciento setenta y seis.-
firmado. Señor Fernando Kusanovic Catallopts. Cédula
de identidad número: diecisiete cero setenta y dos cero
treinta y siete cero siete. firmado. Doctora Ximena -
Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
Siguen los documentos Habilitantes : -

6

Quito, 5 de abril de 1990

Señora
MARIA TERESA MARQUEZ G.
Presente.-

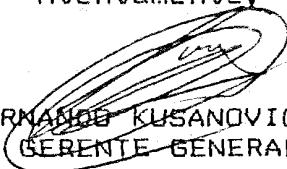
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., ha tenido el acierto de elegirla para el desempeño del cargo de PRESIDENTA de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

Los estatutos de la compañía disponen que la Representación Legal de la misma sea ejercida conjuntamente con el Gerente General.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideración.

Atentamente,


FERNANDO KUSANOVIC C.
GERENTE GENERAL

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el 11 de septiembre de 1987 y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de octubre de 1987.

ACEPTO: El cargo de PRESIDENTA, para el que he sido designada.

En esta fecha queda inscrito el presente

Documento bajo el No. 1573 del R.

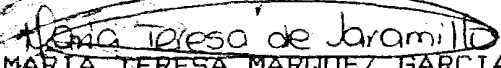
Registro de Nombramientos Tomo 11

Quito, a 11 de abril de 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS


MARIA TERESA MARQUEZ GARCIA

6V
Quito, 15 de diciembre de 1987

Senor
FERNANDO KUSANOVIC
Presente.-

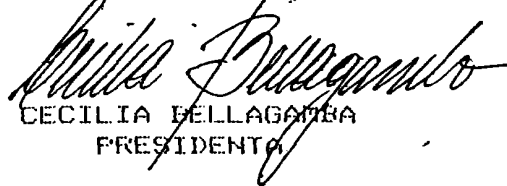
De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de la compania FALPES, PASTIFICIOS ALPES S. A. celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de reelegirlo en el cargo de GERENTE GENERAL por el plazo de DOS ANIOS, contados a partir de la fecha de inscripcion del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representacion legal.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi consideracion y estima.

Atentamente,


CECILIA BELLAGAMBA
PRESIDENTA

La compania fue constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario Tercero del canton Quito, el 11 de septiembre de 1987 y fue inscrita en el Registro Mercantil el dia 27 de octubre de 1987.

ACEPTO El cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado.


FERNANDO KUSANOVIC

7

08

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 6424 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 120-

Quito, a 27 de Julio, 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

MR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Wey



7V

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 778

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 - de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor FERNANDO KUSANOVIC, de nacionalidad chilena residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante categoría 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 10 de septiembre de 1979, y se encuentra registrado con el N. 9-628-12877, para que con el carácter de Inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor FERNANDO KUSANOVIC, que tendrá la calidad de Inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual, en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El señor FERNANDO KUSANOVIC, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N. 495, de 16 de julio de 1985, emitido por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 10 JUN. 1987

CERTIFICA :
ES COPIA LO CERTIFICO

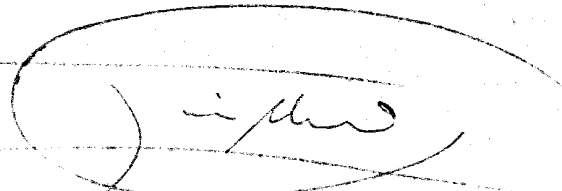
Gen. Gato V. S. A. Abade
Director Nacional Administrativo
Financiero del MIEP

José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

R.A.

Z O N : A petición de parte interesada, protocolizo el documento que antecede en mi registro de escrituras públicas del presente año.- Quito, a quince de junio de - mil novecientos ochenta y siete.- firmado).- doctor Juan del Poz Castrillón Notario Vigésimo Octavo de este Cantón.

Se protocolizó ante el doctor Juan del Pozo Castrillón, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DECIMA PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.-



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr: Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Unidad



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 00 1076

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

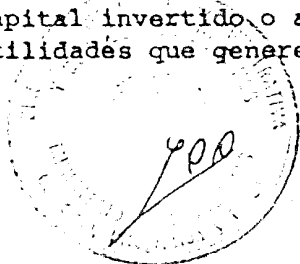
AUTORIZAR al ciudadano de nacionalidad chilena señor LUIS GERMAN MUÑOZ OLIVA, residente en el Ecuador en forma legal al amparo de la Visa de Inmigrante categoría 10-VI, indefinida, otorgada el 28 de abril de 1984, bajo el registro N° 14-4847-21846, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.12'200.000) en el aumento de capital social que va a realizar la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 25 de agosto de 1989, con cargo a los rubros siguientes:

En numerario	S/. 5'828.916,43
Reserva Legal	58.872,68
Utilidades no distribuidas	841.142,69
Superávit por revalorización de Activos Fijos	5'471.068,20

Total: S/. 12'200.000,00

Con el aumento de capital acordado la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A. tendrá un capital social de S/. 125'000.000,00 y mantendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La inversión que realizará el señor LUIS GERMAN MUÑOZ OLIVA, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.





9

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

El inversionista anteriormente indicado mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

28 MAY 1990

José Rafael Serrano H.
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

[Firma]
Sr. [Nombre] Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

RA

g-v

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A



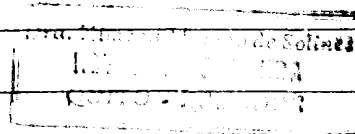
ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

petición de parte interesada, protocolizo en el Regis-
tro de Escrituras Públicas del presente año en tres fo-
jas útiles la Autorización de inversión de capital que
otorga el MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRA
CION Y PESA en favor del señor LUIS GERMAN MUÑOZ OLIVA,
mediante Resolución número cero cero mil setenta y -
seis de fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos
noventa. Quito a trece de noviembre de mil novecientos
noventa. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. -
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante
mí, y en fe de ello confiero esta P R I M E R A
COPIA, firmada y sellada en Quito a trece de noviembre
de mil novecientos noventa.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



26
27
28



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 00 1070

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

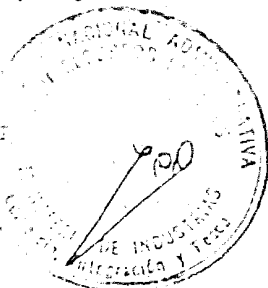
RESUELVE :

AUTORIZAR al ciudadano de nacionalidad chilena señor JOSE GUILLERMO TORO SEPULVEDA, residente en el Ecuador en forma legal al amparo de la visa de inmigrante categoría 10-IV indefinida, otorgada el 8 de marzo de 1979, bajo el registro N° 8-658-11900, para que con el carácter de inversionista nacional invierta la suma de Doce millones doscientos mil sucres (S/.12'200.000) en el aumento de capital social que va a realizar la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada el 25 de agosto de 1989, con cargo a los rubros siguientes:

En numerario	S/. 5'828.916,43
Reserva Legal	58.872,68
Utilidades no distribuidas	841.142,69
Superávit por revalorización de activos fijos	5'471.068,20
TOTAL	S/. 12'200.000,00

Con el aumento de capital acordado la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A. tendrá un capital social de S/.125'000.000 y mantendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La inversión que realizará el señor JOSE GUILLERMO TORO SEPULVEDA, por tener el carácter de nacional, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.





10V
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

El inversionista anteriormente indicado mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, 28 MAY 1990

J. Rafael Serrano H.
José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICADO

Alfonso Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

WCC

RA



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A

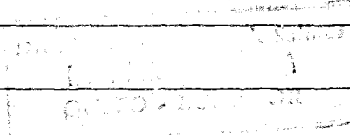
petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en tres -
fojas útiles la Autorización de inversión de capital que otorga el MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA en favor del señor JOSE GUILLERMO -
TORO SEPULVEDA, mediante resolución número cero cero mil setenta de veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa . Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa. firmado. Doctora Ximena Moreno de -
Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mi, y en
fe de ello confiero esta S E G U N D A
COPIA, firmada y sellada en Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Ximena Moreno de Solines



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N.º 1071

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regallas, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

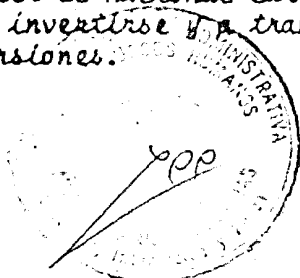
AUTORIZAR al ciudadano de nacionalidad chilena señor OSCAR RODOLFO - HERNANDEZ AGUILAR, residente en el Ecuador en forma legal al amparo de la Visa de Inmigrante categoría 10-IV, Indefinida, otorgada el 24 de septiembre de 1980, bajo el registro N. 10-886-15118, para - que con el carácter de Inversionista nacional invierta la suma de doce millones doscientos mil sucres (S/. 12'200.000), en el aumento de capital social que va a realizar la compañía PALPES PASTIFICIOS ALPES S.A., según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el 25 de agosto de 1989, con cargo a los rubros siguientes :

En numerario	S/. 5'828.916,43
Reserva Legal	58.872,68
Utilidades no distribuidas	841.142,69
Superávit por revalorización de activos fijos	5'471.068,20

T O T A L S/. 12'200.000,00

Con el aumento de capital acordado la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., tendrá un capital social de S/. 125'000.000,00 y mantendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La inversión que realizará el señor OSCAR R. HERNANDEZ AGUILAR, por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse y a transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

- 2 -

El Inversionista anteriormente Indicado mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 28 MAY 1980

CERTIFICA :

ES COPIA LO CERTIFICO

J. R. Serrano H.
José Rafael Serrano H.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

[Firma]
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MICIP

RA-

[Firma]

-3- 12V

Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N :



Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

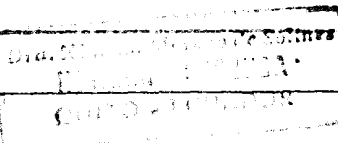
A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año en tres fojas útiles la Autorización de inversión de capital - que otorga el MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA en favor del señor OSCAR RODOLFO HERNANDEZ AGUILAR mediante Resolución número cero cero mil setenta y uno de fecha veinte y ocho de mayo de mil novecientos noventa. Quito, a trece de noviembre de mil novecientos noventa . -
firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mi, y en fe de ello confiero esta COPIA, firmada y sellada en Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Ximena Moreno de Solines

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



13

0014223-14
Quito-Ecuador

Protocolización
Resolución No. 37

1 El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias,
2 Comercio e Integración.- En uso de las facultades que le
3 confieren los Decretos Supremos Nos. 739, de 11 de septiem-
4 bre de 1.975 y 1375, de 27 de septiembre de 1.977; y, Vis-
5 tos: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1.971,
6 reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de Noviembre
7 de 1.976, la declaración No. 454, de 26 de Octubre de 1.973,
8 efectuada por el señor GUILLERMO BELLAGAMBA, la solicitud
9 y la documentación presentadas que recaen en los archi-
10 vos de este Ministerio.- Resuelve: - Autorizar al
11 señor Guillermo Bellagamba Streubel, de nacionalidad cos-
12 taricense, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor
13 de la Visa de Inmigrante 10 - III, otorgada por el Minis-
14 terio de Relaciones Exteriores, para que invierta, con el
15 carácter de inversionista nacional, en la constitución, -
16 aumentos de capital, compra de acciones, derechos o parti-
17 cipaciones de Compañías constituidas o que se constituyan
18 en en el Ecuador.- El señor Guillermo Bellagamba Streubel,
19 que tendrá el carácter de inversionista nacional en los
20 términos del Régimen Común de Tratamiento a los capitales
21 extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente auto-
22 rización las veces que fuere necesario, para lo cual, en
23 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Reso-
24 lución conferida por Notario Público.- Disponer que la
25 presente Resolución sea protocolizada en una de las Nota-
26 rías Públicas del País.- Comuníquese.- Dado en Quito, a
27 13 de Noviembre de 1.973.- Firmado: Milton Cevallos Jorja

13 ✓ 1 guez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Certificado

2 Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo

3 Financiero.- Con esta fecha protocolizo en mi registro, la

4 autorización que antecede.- Quito, Nvbre. 14 de 1.979.- El

5 Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-

6
7 Es copia de la autorización transcrita. La confiero

8 en Quito, a catorce de julio de mil novecientos ochenta

9 y siete.-

10 El Notario



14
15 NOTARIA TERCERA DE QUITO .- RAZON : El presente documen-

16 to es fiel Compulsa del original que se halla agregado co-

17 mo documento habilitante a una escritura de Constitución

18 de Compañía con fecha 15 de Septiembre de 1.987 , en fe

19 de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA , sellada y fir-

20 mada en Quito , a 27 de Noviembre de 1.990

21
22 EL NOTARIO TERCERO

23
24 DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ





14

02722

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 190

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1975, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 118 de 3 de febrero de 1978, efectuada por el señor LUIS MIGUEL BELLAGAMBA, de nacionalidad costarricense, la solicitud y la documentación correspondiente, que reposan en los archivos de este Ministerio.

6 copias.

RESUELVE:

5 to 6.
6 to 6y. - AUTORIZAR al señor LUIS MIGUEL BELLAGAMBA, de nacionalidad costarricense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada el 22 de noviembre de 1977 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor LUIS MIGUEL BELLAGAMBA, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA:

Con esta fecha que protocolizada la presente AUTORIZACION.-

Quito, Marzo 28 de 1978.

EL NOTARIO

ARTURO NARANJO

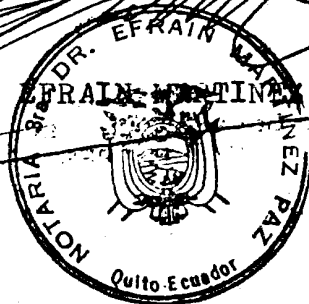
Se Protoco-

14V

lizó ante mí , en fe de ello confiero esta SEPTIMA CO-
PIA CERTIFICADA , sellada y firmada en Quito , a veinte
y siete de Noviembre de mil novecientos noventa

EL NOTARIO TERCERO

DR. EFRAIN MARTINEZ PAZ



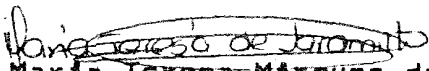
15

C E R T I F I C A C I O N

Maria Teresa Márquez de Jaramillo, Presidenta y Fernando Kusanovic C. Gerente General, en su condición de Representantes Legales de la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., para efectos de las diligencias a realizarse en el trámite del aumento de capital de la compañía, hasta la suma de Ciento Veinticinco Millones de Sucres, tenemos a bien certificar que las señoras: Eugenia del Carmen Troya, Andrea Paola Baldovino, Maria Paulina Gándara, Cecilia del Pilar Méndez y Hania Solano cónyuges de los accionistas, señores: Fernando Kusanovic, Miguel Bellagamba, Luis Muñoz, Guillermo Toro y Rodolfo Hernández respectivamente, han manifestado, a esta Gerencia, su total conformidad con las aportaciones que sus esposos efectúan en numerario, reservas legales, utilidades no distribuidas y superávit de capital por revalorización para la elevación del capital social.

Es todo cuanto podemos mencionar al respecto, esta certificación formará parte integrante de la escritura pública de aumento de capital social de la compañía.

Quito, 12 de noviembre de 1990


Maria Teresa Márquez de Jaramillo
PRESIDENTA


Fernando Kusanovic C.
GERENTE GENERAL

Enmendados: Catallopts. Valen.



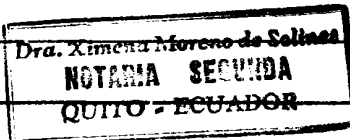
Se otorgó ante -

mí, y en fe de ello confiero esta **T E R C E R A**
COPIA, firmada y sellada en Quito a veinte y ocho de
noviembre de mil novecientos noventa.



Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

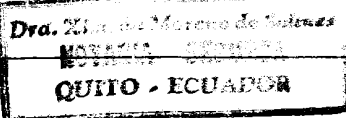


I.V. RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 90.1.1.1.1981, de 28 de diciembre de 1.990, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales de la compañía PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A., otorgada ante mí el 27 de noviembre de 1.990.- Quito, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.-



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



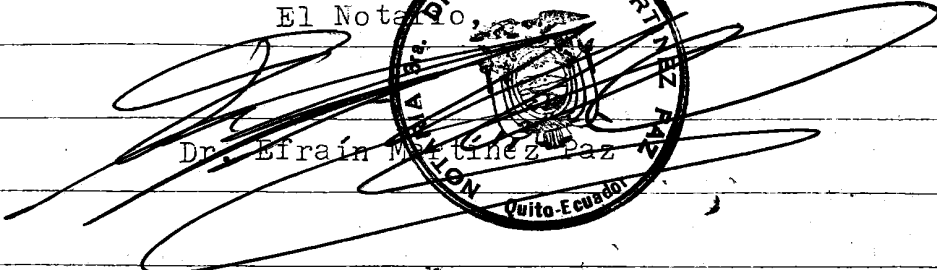
NO-

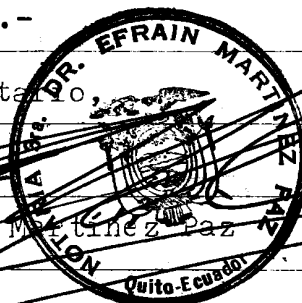


NOTARIA 3ra.
Dr. Efraín Martínez P.

1. NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la
2. matriz de la escritura de constitución de la compañía PALPES,
3. PASTIFICIOS ALPES S.A., celebrada en esta Notaría con fecha
4. 15 de septiembre de 1.987, tomé nota del aumento de capital
5. y reforma de estatutos constante en este instrumento; actos
6. aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Re
7. solución No. 90.1.1.1.1981 de 28 de diciembre de 1.990.-
8. Quito, enero 15 de 1.991.-

9. El Notario,

10. 
11. Dr. Efraín Martínez Paz



Don esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil novecientos ochenta y uno, del señor Superintendente de compañías de 28 de diciembre de 1990, bajo el número 132 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1366 del Registro Mercantil, de veinte y siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2541, tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PALPES, PASTIFICIOS ALPES S.A.", otorgada el 27 de noviembre de 1990, ante la notaria segunda del cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 840.- Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Ronderos
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO